Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No. 073

(JUNIO 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRE0TARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No.259 de diciembre 29 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Yumbo requiere contratar: ***"COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO",***

2. Que, el MUNICIPIO DE YUMBO para la realización del objeto contractual, realizó la contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-BS-002-2022.

3. Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se publicó un aviso el día 17 de mayo de 2022, informando a los interesados que pueden ser consultado el complemento al Pliegos de Condiciones definitivos a partir del 01 de junio de 2022.

4. Que igualmente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informó de la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-01-2022, se invitó públicamente a presentar propuestas, a consultar el complemento al Pliego de Condiciones definitivos a partir del 01 de junio de 2022.

5. Que en el trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022 se observaron todos los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

6. Que el día 09 de junio de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso contractual presentándose una sola propuesta, identificada de la siguiente manera:

ÚNICO PROPONENTE	
RAZON SOCIAL	RK GROUP
REPRESENTANTE LEGAL	HOOVER VARGAS MARIN
NIT No.	94307926-6

7. Que el comité Evaluador, analizó la propuesta presentada teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y acatando lo estipulado en el complemento al Pliego de Condiciones definitivo.

8. Que la conclusión del informe de verificación, evaluación y calificación de la propuesta presentada fue la siguiente: *Teniendo en cuenta la verificación de documentos habilitantes y evaluación efectuada, se encuentra que la oferta de la RK GROUP, con NIT No. 94307926-6, siendo su Representante legal, el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cedula*

RESOLUCIÓN No. 073

(JUNIO 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022"

de ciudadanía No. 94.307.926 de Palmira-Valle, obtuvo un puntaje de 1.000, adecuándose a lo establecido en el complemento al Pliego de Condiciones Definitivos y por tanto el Comité evaluador sugiere al Dr. Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, jefe de despacho, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto 259 de 2017, proceder a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-001-2022 a este proponente.

9. Que al informe de evaluación de las propuestas No se presentaron observaciones.

10. Que acorde a lo anterior se acoge la recomendación del Comité Evaluador, y se procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022 al proponente RK GROUP, con NIT No. 94.307.926-6, Representada Legalmente por el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926.

11. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022, cuyo objeto es **"*COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO*",** al proponente RK GROUP, con NIT No. 94307926-6, Representada Legalmente por el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($83.937.743), de conformidad con la propuesta presentada y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el complemento al Pliego de Condiciones, valor que incluye el IVA, demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación, será cancelado con cargo a las Disponibilidades Presupuestales:

CDP:	
Número:	**20221701**
Fecha de Expedición:	**21-02-2022**
Valor:	**$70.000.000**
Compromiso que respalda:	**04.12.1701.41.4104.1500.2021768920034.4104020.2.3.1.13.01**

CDP:	
Número:	**20221944**
Fecha de Expedición:	**27-04-2022**
Valor:	**15.107.742.69**

Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No. 073

(JUNIO 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022"

Compromiso que respalda:	**04.12.1703.41.4102.1500.2021768920004.4102046.2.3.1.13.08 y 04.12.04.39.41.4102.1500.21768920004.4102046.2.3.1.13.04**

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario tendrá un plazo de Tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle y el plazo del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo se notifica al señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926, en su condición de Representante Legal de RK GROUP, NIT No. 94307926-6, favorecido en la presente Adjudicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 17 días del mes de junio de 2022

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación

Proyectó y elaboró: Fernando Lenis Zamudio-Abogado Contratista